

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3^a

Reconociendo créditos comprendidos en la relación 1^a adicional á la núm. 38 de abonarés por alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Holguín.

En el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 164, página 278, de fecha 2 de agosto de 1893, se halla inserta la Real orden de 29 de julio que dice así:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 1^o del corriente. S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 9 créditos comprendidos en la relación 1^a adicional á la núm. 38 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Holguín, que ascienden á 4.876 pesos 10 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 901'03 por los intereses devengados; en junto á 5.777'13, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 2.021 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.021 pesos 95 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de julio de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 7 de septiembre de 1893.—El Gral. de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado.		Importe de los intereses		TOTAL		Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é interés	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	P. sos	Cts.
16	D. Juan Barrado Hernández	202	01	24	24	226	25		79 18
17	» Fructuoso Campos Pérez.....	738	84	110	82	849	66		297 38
18	» Eduardo Duyos Lorenzo.....	437	73	118	18	555	91		194 56
19	» Joaquín García Cudina	513	»	10	26	523	26		183 14
20	» Benito Manso Pérez.	768	81	99	94	868	75		304 06
21	» Cándido Malleu Morón.....	232	06	62	65	294	71		103 14
22	» Antonio Niza Blanco	493	93	123	48	617	41		216 09
23	» Enrique Santa María Casquete.....	507	56	86	28	593	84		207 84
24	» Juan Sancho Benedicto	982	16	265	18	1247	34		436 56

Importe del capital rectificado

4.876'10

Importe de los intereses

901'03

Total

5.777'13

Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é interés...

2.021'95

Madrid 29 de julio de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3ª

Disponiendo se reconozcan los 11 créditos de la relación núm. 59 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Remedios.

En el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 164, página 278, de fecha 2 de agosto de 1893, se halla inserta la Real orden de 29 de julio, que dice así:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 1º del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 11 créditos comprendidos en la relación núm. 59 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Remedios núm. 37, que ascienden á 3.709'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 452'52 por los intereses devenidos; en junto á 4.162'30, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.456 pesos 77 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.456 pesos 77 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de julio de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 7 de septiembre de 1893.—El Gral. de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado.		Importe de los intereses		TOTAL		Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
1	D. Leocadio Alabarda Alcoriza	639	77	172	73	812	50	284	37
2	» Manuel Astorga Forniet	303	98	»	»	303	98	106	39
3	» Juan Gran Tramut	194	92	»	»	194	92	68	22
4	» Francisco Gacamin y	284	51	»	»	284	51	99	57
5	» Antonio del Hierro Díaz	154	»	»	»	154	»	53	90
6	» Manuel López Martínez	330	32	»	»	330	32	115	61
7	» Manuel Martínez Oliva	182	89	»	»	182	89	64	01
8	» José Maure Falcón	102	83	»	»	102	83	35	99
9	» Juan Prats Zenea	321	83	»	»	321	83	112	64
10	» Francisco Rodríguez Rivero	611	11	122	22	733	33	256	66
11	» Juan Vico García	583	62	157	57	741	19	259	41

Importe del capital rectificado..... 3.709'78

Importe total de los intereses 452'52

Total..... 4.162'30

Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses... 1.456'77

Madrid 29 de julio de 1893.—LÓPEZ DOMINGUEZ.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 1º de junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,

JOSE J.—MORENO.

Imp. del E. M. de la Capitanía General